



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informo que se allego escrito por el accionante, el día 5 de agosto de 2021, por medio del cual impugna la sentencia No. 031 de 4 de agosto de 2021, encontrándose dentro del día hábil para presentar la querella. Sírvase proveer.
Buenaventura Valle, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto once (11) de dos mil veintiuno
(2.021)

Auto No. 652

Proceso: Acción de tutela
Accionante: Brayan Guerrero Reyes
Demandado: Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional.
Radicación: 76-109-31-03-003-20**21**-000**60**-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y en virtud del escrito allegado por el accionante, el día 5 de agosto de 2021, por medio del cual impugna la sentencia No. 031 de 4 de agosto de 2021, encontrándose dentro del día hábil para presentar la querella, el despacho procederá a conceder el recurso, en cumplimiento a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación presentada contra la Sentencia No. 031 de 4 de agosto de 2021.

SEGUNDO: ENVÍESE al Tribunal Superior de Buga, para que a través de la oficina de Apoyo Judicial, se reparta la presente acción constitucional.

TERCERO: ANÓTESE la salida en el libro correspondiente.

CUARTO: NOTIFÍQUESELE a las partes el presente proveído, conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9684e75c080aa5092894ce45100054e4f8dca3e34b08f3170
748ba8348ef3856

Documento generado en 11/08/2021 06:35:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>